

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP

**Resolución No. SC -
(03 OCT 2024) - 2080**

"Por medio de la cual se modifican los artículos 22 y 23 de la Resolución No. SC-2014 del 25 de septiembre de 2024 "

**LA DIRECTORA NACIONAL (E) DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA – ESAP**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el numeral 15 del artículo 15 contenido en el Decreto 164 de 2021, y la Resolución 788 del 1 de octubre de 2024

CONSIDERANDO:

Que la Escuela Superior de Administración Pública profirió la Resolución No. SC-2014 del 25 de septiembre de 2024 *"Por la cual se convoca a un proceso de selección público y por mérito destinado a integrar la terna, de la cual será escogido por parte de la gobernadora, el director de la dirección territorial Chocó de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP"*.

Que el artículo 10 de la Resolución No. SC-2104 de 2024, estableció que la aplicación de las pruebas de conocimientos y competencias comportamentales se va a llevar a cabo el 20 de octubre del presente año; y la verificación de requisitos mínimos iniciará con posterioridad, esto es entre el 24 de octubre y 21 de noviembre de 2024.

Que, en concordancia, el artículo 17 la Resolución No. SC-2014 de 2024 estableció que: *"(…) La verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos, para los empleos ofertados en este proceso de selección se realizará únicamente a los aspirantes que obtengan el puntaje mínimo aprobatorio en la prueba de conocimientos, con base en la documentación que registraron durante proceso de inscripción y a través del aplicativo dispuesto para tal fin. (…)*, de tal manera que, la etapa de verificación de requisitos mínimos está dirigida solo a las personas que continúen dentro del proceso de selección luego de aplicada la prueba de conocimientos, la cual, tiene carácter eliminatorio.

Que los artículos 22 y 23 de la Resolución No. SC-2014 de 2024 indican que la ESAP citará a los aspirantes que hayan sido admitidos en la fase de verificación de requisitos mínimos, lo cual, no corresponde a la estructura establecida para el desarrollo de cada unas de las etapas y pruebas del Proceso de Selección de Director Territorial Chocó.

Que, por lo anterior, en aras de la transparencia y la claridad de los términos de la convocatoria, así como de las garantías de los principios de objetividad, transparencia,

Sede principal

Calle 44 # 53 - 37, CAN, Bogotá D.C.
Código postal: 111321
Línea conmutador PBX: 018000 423713
Línea nacional gratuita PBX: 018000 423713

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP
Resolución No. SC -
(03 OCT 2024) - 2080

“Por medio de la cual se modifican los artículos 22 y 23 de la Resolución No. SC-2014 del 25 de septiembre de 2024 ”

imparcialidad, igualdad, publicidad y aquellos contemplados en el artículo 209 constitucional que la rigen, pone de presente la necesidad de modificar los artículos 22 y 23 de la Resolución No. SC-2014 del 25 de septiembre de 2024.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR los artículos 22 y 23 de la Resolución SC-2014 del 25 de septiembre de 2024, los cuales quedarán así:

“ARTÍCULO 22. CITACIÓN PARA APLICACIÓN DE PRUEBA DE CONOCIMIENTOS Y COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES. Cinco (5) días hábiles antes de la fecha establecida en el cronograma del concurso para la aplicación de las pruebas, la ESAP citará a los aspirantes que hayan finalizado el proceso de inscripción dentro del término señalado, por medio del correo electrónico registrado.

Las eventuales variaciones sobre las condiciones y modalidad para presentar las pruebas, debido a circunstancias administrativas, operativas y/o logísticas, se comunicarán en el enlace del concurso o se comunicará al correo electrónico registrado por el aspirante al momento de su inscripción.

PARÁGRAFO: La ESAP publicará la guía de orientación al aspirante para la presentación de las pruebas de conocimientos y competencias comportamentales, la cual, es de carácter vinculante y de obligatoria consulta ya que contiene los parámetros y condiciones de la evaluación, así como las instrucciones y recomendaciones que se deben tener en cuenta para el día de la prueba.

ARTÍCULO 23. CIUDAD DE PRESENTACIÓN DE LAS PRUEBAS. Las pruebas de conocimientos y de competencias comportamentales se aplicarán de forma presencial-virtual, es decir con la utilización de un equipo de cómputo para el diligenciamiento de un cuadernillo virtual, en la ciudad de Quibdó.

PARÁGRAFO. La ESAP solo citará a los aspirantes que hayan finalizado el proceso de inscripción dentro del tiempo establecido en el cronograma, por lo tanto, no se aceptarán peticiones de presentación en lugares o fechas diferentes a las señaladas en el presente acto administrativo.”

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición y contra ella no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Sede principal

Calle 44 # 53 - 37, CAN, Bogotá D.C.
Código postal: 111321
Línea conmutador PBX: 018000 423713
Línea nacional gratuita PBX: 018000 423713

**ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP****Resolución No. SC -****(03 OCT 2024) - 2080**

"Por medio de la cual se modifican los artículos 22 y 23 de la Resolución No. SC-2014 del 25 de septiembre de 2024 "

ARTÍCULO TERCERO. Las demás disposiciones de la Resolución No. SC-2014 de 2024 que no fueron modificadas por este acto, conservan su vigencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., 03 OCT 2024

JOHANNA HERNÁNDEZ MORENO
Directora Nacional (E)

Aprobó: Oscar Guillermo Niño del Río – Subdirector Nacional de Proyección Institucional

Revisó: María Alejandra Gonzalez Roa – Subdirección Nacional de Proyección Institucional

Aprobó: Carlos Alfonso Beltrán Baquero– Director de Procesos de Selección

Revisó: Angela María Castillo Lozada - Dirección Procesos de Selección

Proyectó: Miguel Andrés Cuellar Rey - Dirección Procesos de Selección

Revisó: María Angélica Rubiano Velásquez – Jefe Oficina Jurídica

Sede principal

Calle 44 # 53 - 37, CAN, Bogotá D.C.

Código postal: 111321

Línea conmutador PBX: 018000 423713

Línea nacional gratuita PBX: 018000 423713